



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 29 de Septiembre del 2014.

VISTOS:



Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

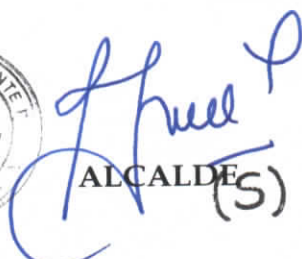
DECRETO ALCALDICIO No. _10.330_/

1.- AUTORIZASE, al funcionario Sr. **FELIX MICHEA URRUTIA, R.U.T:13.534.145-2 Grado 8°, Planta Directiva**, hacer uso de 9.00 horas de compensación, para el día 1 de Octubre del 2014.

2.- ESTABLÉZCASE, que el funcionario antes individualizado, le quedarían pendientes 51 horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
cc/ ifj



ALCALDE (S)